REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO O.J.011 DE 1.973

(Febrero 28)

" Por medio de la cual se concede Personería Juridica a una Entidad". -

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional 2703 de 1959 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora JUDITH DE CASTRILLON, mayor y vecina de Armenia, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24'442.980 expedida en esta misma ciudad, en su calidad de Presidenta de la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO "LA NUEVA LIBERTAD", ha solicitado a esta Gobernación expedición de la providencia respectiva por medio de la cual se otorgue Personería Jurídica a la Entidad en referencia;

Que la peticionaria acompaña a su memorial las actas autenticadas sobre la Constitución de la Entidad, elección de dignatarios y Aprobación de los Estatutos que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización como en los fines que persigue;

Que se han cumplido las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la COnstitución, Título 36, Libro 1o. del Código Civil y Decretos números 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las Entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le confiere el citado Decreto 2703 de 1.959,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO " LA NUEVA LIBERTAD" con sede en Armenia (Q.)

./..

" Por medio de la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad ".

ARTICULO 2o.- Reconocer como PRESIDENTA de la Entidad a la señora JUDITH DE CASTRILLON, de conformiddd a lo establecido en los Estatutos hasta cuando solicite modificación en la forma determinada por la Ley.-

ARTICULO 3o.- La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental y tendrá efecto legal quince días después de cumplido este requisito como lo preve el Artículo 4 del Decreto 1728 de 1.922 y 24 del Decreto 2703 de 1.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Armenia Quindío, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.-

JESUS ANTONIO NIÑO DIAZ
Gobernador

HEBERTH ROJAS LEAL
Jefe Oficina Jurídica

NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy Seis (6) de Marzo de mil novecientos setenta notifico personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora JUDITH DE CASTRILLON, quien impuesta firma para constancia.-

JUDITH DE CASTRILLON
Notificada

LETICIA MAYA BERNAL
Sustanciadora